

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Yunguyo, 02 de enero del 2025

OFICIO N° 001-2025-DREP/UGEL-Y/DIEI N° 301 "JG"-YUNGUYO

SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

PRESENTE.

ASUNTO : Remito acta de posesión de cargo en la IEI N° 301 "José Gálvez"
REFERENCIA : RD N° 0915-2024-DUGEL-Y.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DE SECRETARÍA

02 ENE 2025

EXPEDIENTE N° 0020

HORA: FIRMA:

De mi especial consideración es grato dirigirme a su autoridad, con la finalidad de poner de su conocimiento que en fecha 24 de setiembre 2024, se emite la RD 0915-2024-UGEL-Y. Con la parte resolutive RATIFICAR EL ENCARGO como directora a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual asumo el cargo de directora (e) en la Institución Educativa Inicial N° 301 "José Gálvez" para el periodo lectivo 2025 de acuerdo al documento arriba mencionado, emitida por la UGEL en fecha 24 de setiembre del 2024, adjuntando al presente fotocopia del acta de posesión de cargo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
DIRECCIÓN YUNGUYO
PROF. DANITZA ZAPATA CHUQUIMA
EDUCACIÓN INICIAL
DIRECTORA (e)



Acta de posesión de cargo por ratificación a encargatura de Dirección.

En la Dirección de la Institución Educativa Inicial número trescientos uno "José Galvez" a los dos días del mes de enero del dos mil veinticinco, siendo horas nueve de la mañana, se realiza la posesión de cargo por ratificación a encargatura de Dirección a la profesora Danitza Zapata Chuquimia, para el periodo lectivo escolar dos mil veinticinco en la Institución Educativa Inicial trescientos uno "José Galvez", según la Resolución Directoral número novecientos quince - dos mil veinticuatro - 26ER yunguyo, de fecha veinticuatro de setiembre dos mil veinticuatro, con la parte Resolutiva se indica: Artículo 3º RATIFICAR EN CARGO al personal que se indica Zapata Chuquimia Danitza, Cargo DIRECTOR I.E. con vigencia desde el primero de enero dos mil veinticinco hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco, realizando la posesión de cargo y elevando el respectivo informe a la superioridad, culminando la reunión a horas nueve con treinta minutos del mismo día firmando el acta los presentes.



Danitza Zapata Chuquimia
DANITZA ZAPATA CHUQUIMIA
EDUCACION INICIAL
DIRECTORA (e)

42051984
P. S.



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0915 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 24 SEP 2024

VISTOS: Los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, sobre procedimiento de encargatura de **DANITZA ZAPATA CHUQUIMIA**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70° de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Que, el numeral 6.1 de la acotada Norma Técnica establece que la ratificación del encargo de puesto es aplicable a los cargos de Especialista en Educación de DRE/UGEL, Acompañante Pedagógico de UGEL, directivo de IE y jerárquico de IE, y tiene como finalidad encargar por un periodo adicional al profesor que supere la evaluación de desempeño en su gestión como encargado, y que cumpla con las condiciones descritas en el subnumeral 6.1.1 de la presente norma técnica.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y el Área de Planificación y Presupuesto; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;